Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11578 ***Extracto de la convocatoria del concurso de belenes y fachadas 2026***

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 06/11/2026, la propuesta relativa al Concurso de belenes y fachadas para particulares y centros escolares, se hace pública la presente convocatoria:

"**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES Y FACHADAS 2026"**

Código de la Convocatoria: 941491

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Objeto

El objetivo de esta convocatoria, promovida por el Ayuntamiento de Andratx, tiene como objetivo principal incentivar la participación ciudadana y escolar en el transcurso de las fiestas de Navidad.

Con este propósito, se abre la convocatoria unificada del concurso de decoración de Navidad para todos los particulares y colectivos escolares, con una cordial invitación a todos los ciudadanos a que participen.

Esta convocatoria se articula en dos líneas diferentes de actuación:

- **Línea 1:** Concurso de decoración de fachadas navideñas para particulares.
- **Línea 2:** Concurso de belenes (particulares y escolares)

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en el término municipal de Andratx. En el caso de la Línea 2 (Belenes), también podrán participar los centros de educación infantil y primaria radicados en nuestro municipio.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Se destaca la necesidad de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Andratx.

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Andratx expedirá, de oficio, una certificación que acreditará si los solicitantes cumplen con sus obligaciones fiscales hacia este Ayuntamiento y si tienen o no deudas pendientes con el mismo, ya sea por conceptos tributarios o no tributarios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB 47, de 20 de abril de 2017).

http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643

Cuarto. Financiación e importe del concurso. Crédito presupuestario.

LÍNEA 1: Fachadas engalanadas-decoradas

Para hacer frente a la presente convocatoria, se destina la cantidad total de **800 euros** (€) distribuidos de la siguiente manera:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233035

PREMIOS	IMPORTE (METÁLICO)
Fachada engalanada-decorada.	
1º. Premio fachada	350 €
2º. Premio façanes	250 €
3º. Premio fachada	200 €

El pago de éstos premios serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a término la tramitación legalmente establecida.

LÍNEA 2: Belenes

Para hacer frente a la presente convocatoria, se destina la cantidad total de **1.400 euros** distribuidos de la siguiente manera:

PREMIOS	IMPORTE (METÁLICO)
Belén Tradicional	
1º. Premio Belén	250 €
2º. Premio Belén	200 €
3º. Premio Belén	150 €
Belén Infantil	
1º. Premio Belén	175 €
2º. Premio Belén	100 €
3º. Premio Belén	75 €
Belén Escolar	
1º. Premio Belén	200 €
2º. Premio Belén	150 €
3º. Premio Belén	100 €

El pago de éstos premios serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a término la tramitación legalmente establecida.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y el resto de documentación obligatoria será desde el siguiente día hábil a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el día 27 de noviembre de 2026.

La inscripción en este concurso es totalmente gratuita.

Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 14.2, 14.3, 16.4 y 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de las siguientes formas:

- **Presencialmente:** Ante el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, con cita previa (de 8:00 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local. También se podrán presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante sello oficial, lugar, fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro.
- **Telemáticamente:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx mediante el trámite específico (en todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, opcionalmente, personas físicas no obligadas). Es necesario disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233035

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano gestor debe requerir a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución que debe ser dictada en los plazos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2026

La alcaldesa presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233035